



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00826196- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Escuela de Geología TIC 1 - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC (FCEFyN), desde Ciudad Universitaria hacia Falda del Cañete, La Calera, Dumesnil y Saldán - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 15 de octubre de 2024 a las 8.00 h, regreso el 15 de octubre de 2024 a las 18.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 4 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Toyota Coaster DMG918 y Volkswagen AD336PX, a cargo de los señores Ariel Alejandro

ÁLVAREZ Leg. 55.325 DNI 31.220.303 y José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Once C/60/100 (\$ 258.411,60) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 4, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Escuela de Geología TIC 1 - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC (FCEFyN). Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb